## CERTIFICACIÓN RECURSO HUMANO INEXISTENTE

## EL DIRECTOR EJECUTIVO

De conformidad con lo señalado en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

**HACE CONSTAR QUE:**

En la Planta de Personal vigente del Instituto Municipal de Deporte y Recreación - IMDR, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE CICLISMO Y BMX EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"** para lo cual es necesario desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, a partir de la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado.
- ✓ Elaborar las sesiones diarias de Entrenamiento implementando actividades similares y/o equivalentes a la naturaleza del cargo para la Disciplina de BMX y ciclismo.
- ✓ Elaborar las sesiones diarias de Entrenamiento implementando actividades estratégicas para la Disciplina de BMX.
- ✓ Elaborar las sesiones diarias de Entrenamiento haciendo uso de los medios tecnológicos de la información y las comunicaciones para la Disciplina de BMX y ciclismo.
- ✓ Presentar mensualmente el informe de las actividades desarrolladas, Registro Fotográfico y presentar evidencia en medio físico y en CD, acorde con el plan de trabajo, identificar en dicho informe los logros, avances, dificultades presentadas, plan de mejoramiento y recomendaciones, además del sustento estadístico de los resultados adquiridos el último día de cada mes y conforme al cronograma de fechas establecido por la Entidad.
- ✓ Elaborar y presentar el plan de entrenamiento (planeador) a desarrollar mensualmente en la Disciplina de BMX, el primer (1) día hábil de cada mes.
- ✓ Apoyar los entrenamientos de la escuela de formación deportiva del I.M.D.R en la Disciplina de BMX y ciclismo.
- ✓ Apoyar a la iniciación, desarrollo y Perfeccionamiento de los niños, niñas, adolescentes y adultos en la Disciplina de BMX pertenecientes al I.M.D.R.
- ✓ Preparar las capacidades Físicas, Técnicas y Tácticas de los participantes en BMX y ciclismo, Participar, fomentar y coadyuvar en la masificación de BMX.
- ✓ Realizar personalmente las actividades dirigidas que se deriven del objeto del contrato.
- ✓ Atender a los grupos poblacionales por los medios proporcionados y dispuestos por la entidad en el Municipio de Puerto Boyacá
- ✓ Apoyar las actividades y eventos desarrollados bajo los protocolos de bioseguridad en las cuales participe el I.M.D.R. y se requiera de su colaboración.



*CALLE 20 No 02-19 Puerto Boyacá - Correo electrónico deportesyrecreacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co*
*CEL 311 2176555 – 311 2009207 Teléfono 098 7386228*

- ✓ Utilizar adecuadamente y solo para el desarrollo y cumplimiento de objeto contractual los materiales y recursos asignados.
- ✓ Atender los requerimientos que el IMDR le realice con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Acudir siempre y con puntualidad a las monitorias dirigidas por las plataformas y medios tecnológicos como WhatsApp, Zoom, Facebook, Facebook Live, YouTube, Instagram, Twitter, Página Oficial y Sitio Web Institucional, y demás comunidades digitales que sean creadas dentro de los procesos del Ente Deportivo.
- ✓ Acudir siempre y con puntualidad a los eventos y/o actividades que realice el I.M.D.R. en los que se le requiera como principal y/o apoyo.
- ✓ Cumplir y mantener actualizadas todas las tareas que le sean asignadas en la plataforma SIMAM
- ✓ Dar buen uso al material de implementación deportiva que se le encargue para la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ Devolver en buen estado al finalizar el contrato o cuando el IMDR lo requiera, el material de implementación que se le asigne para el cumplimiento de su objeto contractual, con excepción del desgaste natural del uso de estos.
- ✓ Reportar inmediatamente por escrito al supervisor la pérdida o daño del material de implementación que se le encomiende.
- ✓ Acudir sin excepción y puntualmente a las reuniones que el IMDR programe y bajo los estrictos protocolos de bioseguridad o las plataformas y/o medios digitales dispuestos para el mismo.
- ✓ Utilizar adecuadamente y solo para el desarrollo y cumplimiento de objeto contractual los materiales y recursos asignados.
- ✓ Entregar al supervisor las fichas de inscripción de los usuarios nuevos, debidamente diligenciadas y en el término no mayor a 3 días luego de su ingreso al grupo de entrenamiento.
- ✓ Desplazarse a los lugares donde sea requerido para la prestación de sus servicios y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Hacer uso adecuado, oportuno y diligente del correo institucional y los demás medios que se implementen para la apropiada comunicación entre los contratistas y el Ejecutivo del Instituto Municipal de Deportes (I.M.D.R)
- ✓ Elaborar contenidos deportivos, recreativos y culturales a través de entrevistas, videos, audios, fotografía y demás herramientas multimediales para los canales institucionales del I.M.D.R.
- ✓ Capacitarse en el manejo de plataformas digitales.
- ✓ Promover el uso de las redes sociales y pagina web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde el I.M.D.R., como metodología para difundir información de manera masiva y en consecuencia con la labor que presta el contratista.
- ✓ Cumplir con las labores exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- ✓ Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, cumpliendo en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato y su alcance.



CALLE 20 No 02-19 Puerto Boyacá - Correo electrónico deportesyrecreacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co
CEL 311 2176555 – 311 2009207 Teléfono 098 7386228

- ✓ Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo al I.M.D.R.
- ✓ Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales.
- ✓ Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera que sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
- ✓ Firmar el acta de inicio y la de entrega de todos los bienes objetos de este contrato.
- ✓ Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- ✓ Desplazarse al lugar donde la entidad lo requiera.
- ✓ Cumplir y adoptar los protocolos de bioseguridad y demás disposiciones del director en el Marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria COVID-19.
- ✓ Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.
- ✓ Aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la formación académica, la experiencia y propias de la naturaleza del objeto y la necesidad del servicio.

Dada en Puerto Boyacá a los treinta (30) día del mes de noviembre de 2021.

**RAÚL ALBERTO DIAZ DIAZ**
DIRECTOR EJECUTIVO I.M.D.R.



*CALLE 20 No 02-19 Puerto Boyacá - Correo electrónico deportesyrecreacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co*
*CEL 311 2176555 – 311 2009207 Teléfono 098 7386228*